

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO COMUNICACIONES

\*\*\*\*\*

cre

Discurso del Ministro de Educación, Ricardo Lagos,  
en la ceremonia de promulgación de la Ley 19070,  
Estatuto de la Profesión Docente. 27-junio-91

---

La promulgación de la Ley 19070, Estatuto de la Profesión Docente, representa un hito significativo en la historia de la educación chilena. Más allá de las discusiones del presente, marcadas por los apremios y las apreciaciones de alcance coyuntural, el devenir sabrá ubicar apropiadamente la decisión de la sociedad chilena de dar un nuevo tratamiento a un magisterio profesional que comienza a materializarse a través de esta ley.

Con el Estatuto de la Profesión Docente no se hace sino seguir una larga tradición chilena de reconocimiento legal a la importancia de la educación y de los agentes educativos profesionales. Sin retroceder más lejos, en 1920, otro parlamento representativo de lo que éramos en Chile en ese entonces aprobaba la ley de Educación Primaria Obligatoria. Se daba allí un fuerte respaldo a una tarea iniciada por Montt, Balmaceda, Santa María y otros, para extender y modernizar la educación y reconocerla como responsabilidad social interpretada y conducida por el Estado

nacional. De los 95 artículos permanentes de la ley en el año 20, 59 estaban dedicados al personal de educación primaria y constituyeron uno de los primeros grandes estatutos que tuvo este sector.

El educador Darío Salas, el Presidente Arturo Alessandri y otros visionarios de la época que impulsaron la enseñanza primaria obligatoria, entendían como nosotros hoy día, que no hay ampliación, ni menos mejoramiento de la educación, sino se atiende preferencialmente a los agentes educativos por excelencia como lo son los profesores. Así lo comprendieron también otros gobiernos, entre los cuales Ibáñez en sus dos administraciones y Jorge Alessandri, entendieron también el dictar un Estatuto de la Profesión Docente, quienes ante la complejidad de legislar en el Congreso mismo en esta materia, prefirieron usar facultades extraordinarias para elaborar y aprobar estatutos del magisterio.

El gobierno del Presidente Aylwin, amparado en su legitimidad democrática pudo seguir el camino de solicitar facultades similares a fin de asegurar una redacción coherente y responsable. Sin embargo, optó por elaborar, de modo consultivo un proyecto de ley y enviarlo al Congreso recién electo. El espacio abierto por la democracia, con un juego de poderes públicos, puede ser técnicamente complicado, pero tiene la ventaja que permite articular el interés nacional más permanente con los enfoques e intereses particulares y transitorios. La ley que hoy día se promulga es un buen ejemplo en este sentido. El Estatuto

Docente es un producto de la democracia que hoy tenemos.

En la regulación legal que inauguramos en esta fecha, se está respondiendo al gran desafío de elevar la calidad de la educación chilena. Cumplida ya en alta medida la tarea de facilitar el acceso al sistema educativo en cuanto a la cobertura es ampliamente satisfactorio, nuestra nación está abocada a mejorar sus aprendizajes formales y en lograr que se distribuyan conforme al principio de equidad. Para ello, se requieren recursos financieros, materiales y técnicos suficientes y diseños políticos organizativos y pedagógicos apropiados. Para lograrlos, estamos construyendo los consensos nacionales necesarios y recabando los aportes necesarios.

No basta solo con tener una educación respecto de la cual prácticamente el sistema educacional tiene que tener prioridades similares que se distribuyan equitativamente, en caso contrario, esas oportunidades serán nulas para aquellos que llegan a algún establecimiento de la comunidad.

Expresiones de este esfuerzo colectivo son los incrementos en el financiamiento educacional, que a esta fecha se ha elevado aproximadamente en un 14 por ciento por sobre niveles que venían sistemáticamente en descenso entre 1980 y 1990; los avances que hemos logrado en materia de asistencialidad estudiantil, en materia de expansión de becas, a nivel de expansión de alimentos escolares, a nivel de la creación de ~~organismos de organización~~ <sup>Asociaciones</sup> de vacaciones

estudiantiles, en el reparto de textos gratuitos y programas como el de las ~~antiguas~~ 900 escuelas, ~~que~~ ~~hay~~ en este año 1991 son mil 400 ~~escuelas~~ las más pobres, con problemas, que ya están en marcha para mejorar específicamente la calidad de los aprendizajes con arreglo al criterio de equidad.

El Estatuto Docente entonces, no es una medida aislada, ni tampoco es una respuesta a legítimas pero particulares demandas laborales. El Estatuto es una política educacional, que no es sólo responsabilidad de un gobierno, pero que comienza por esta vía de discusión colectiva a transformarse en una política de Estado.

En efecto, en educación el espacio de interacciones sicosociales y de condicionamientos culturales no bastan los insumos, ni las estrategias propias de la producción de bienes para lograr calidad. Aquí, más que en otros sectores, hay que pensar en las gentes, tanto en aquellas delicadas personalidades en formación que son el objeto de la educación, como en las insustituibles personas que se desempeñan como facilitadores del aprendizaje y constituyen ejemplos paradigmáticos en el desarrollo de la personalidad del niño y del joven.

Por ello, Chile no podía seguir desatendiendo a sus maestros. El Estatuto es una reacción oportuna y en la dirección correcta, aunque transitoriamente pueda parecer insuficiente.

Recalco que se trata de un Estatuto de la Profesión Docente. Es que la voluntad de constituir

al magisterio efectivamente en una profesión moderna y de servicio social es expresión de un proyecto educativo de largo alcance con el cual la sociedad chilena empieza a encarar su futuro.

Está suficientemente dicho que no hay inserción aprobada en la modernidad, no hay participación en la revolución científico-técnica, ni tampoco en la globalización en la economía en la cual Chile se inserta y con mucho éxito, sino somos capaces de desarrollar competitividad y creatividad. Creatividad que a su turno no puede, sino imbricarse en un amplio acceso a la producción de conocimiento. Todo esto significa más y mejor educación, pero no cualquier educación. No basta el adiestramiento instrumental estrecho, el gran desafío es lograr una capacidad de aprendizaje autónomo, crítico y productivo. Ella sólo se alcanza si desde el nivel parvulario desarrollamos en cada joven, personalidad, estilo de aprendizaje, que no sea dependiente y que ayude a la creación.

Nada de esto se entenderá con un trabajo docente entendido como trabajo funcionario, con las tradicionales rigideces funcionarias, que en su tiempo se justificaron, ni con un trabajo asalariado cualquiera que se estimula con los tratos propios de los sistemas laborales corrientes, era necesario un Estatuto profesionalizante. Sólo auténticos profesionales de la educación formados en un nivel superior, con apropiado dominio de las cambiantes teorías y técnicas de la educación y de la capacidad de aprender, autónoma y permanentemente, sólo profesionales

colectiva y personalmente responsables de la función de formar y enseñar, sólo profesionales reconocidos y valorizados adecuadamente por la sociedad, pueden producir los aprendizajes y modelar las personalidades que necesita el Chile del siglo XXI.

Ni el burócrata de la enseñanza que a menudo produjo la educación centralizada del pasado, ni tampoco el obrero a trato que quieren configurar algunos economistas de la educación, son la respuesta para un proyecto nacional de desarrollo productivo con equidad.

Estamos, como dijéramos en presencia de un hito. Se está recogiendo la antigua y respetable tradición de tratamiento estatutario al magisterio y a la vez, se la está superando con un enfoque moderno de reconocimiento social, en un contexto de un sistema educativo plural y descentralizado. Se está recogiendo la reciente tendencia de tratamiento flexible y liberal al magisterio, pero se la está depurando de los entendimientos economicistas estrechos, que no hacen justicia al magisterio.

Con todas las dificultades y las limitaciones de la transición, estamos poniendo ahora con este Estatuto, cimientos que más tarde revelarán toda su eficacia para la construcción de la educación del futuro.

Quiero en este momento y en este acto, agradecer en nombre del Ministerio a mi cargo, a todos los que han hecho posible este instrumento legal. A S.E. el Presidente de la República, que

ordenó su preparación, a los educadores organizados que lo demandaron con fuerza y con responsabilidad, a los técnicos que lo diseñaron como proyecto, a los empleadores que han comprendido la significación social de esta iniciativa, a los señores parlamentarios que lo han enriquecido y a los más vastos sectores de la sociedad chilena que lo han respaldado.

Queda ahora en manos de los administradores y particularmente de los profesores y profesoras del Chile nuestro este instrumento de justicia y de construcción de futuro. Estamos seguros que no se defraudará a quienes hoy confiamos en el profesionalismo y responsabilidad social y democrática de los educadores chilenos y que en el próximo siglo los podamos ver a todos ellos cumpliendo el sueño de educación que en un momento tuvo un Montt, un Valentín Letelier, un Darío Salas, un Aguirre Cerda, un Arturo y Jorge Alessandri, un Eduardo Frei, un Salvador Allende, maestros como Eugenio González y Juan Gómez Millas, pero sobre todo, ofreciendo un camino a los niños y jóvenes del Chile que hoy se reconstruye en democracia, para transitar más tarde en una modernidad con plena justicia para todos.

Muchas gracias.